

DOCUMENTACIÓN PARA LEADER DIVERSIFICACIÓN

LEADER 2023-2027 ALTO NARCEA MUNIELLOS - CONVOCATORIA 2025

REGISTRO: El GDR Alto Narcea Muniellos NO actúa como Registro. Las solicitudes se registrarán telemáticamente a través de la FICHA DE SERVICIO (OBLIGATORIO PARA PERSONAS JURÍDICAS) o por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de personas físicas.

REGISTRO TELEMÁTICO: FICHA DE SERVICIO

FASE SOLICITUD DE AYUDA

- SOLICITUD DE AYUDA** (modelo descargable en web):
- DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DEL SOLICITANTE**
 - Tarjeta de identificación fiscal (NIF) de la persona o entidad solicitante.
 - Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud.
 - Si la solicitante es una PERSONA JURÍDICA:**
 - Escritura pública de constitución de la Sociedad y modificaciones posteriores, si las hubieran, inscritas en el Registro Mercantil.
 - Estatutos vigentes.
 - Si la solicitante es una de ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA:**
 - Contrato o acuerdo privado de constitución.
 - Documento de identidad (DNI/NIF o NIE) de los socios sólo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta de dicha documentación.
 - En el caso de que los compromisos que adquieran cada una de las personas socias sean distintos a los que aparecen en los estatutos, se deberá realizar declaración al efecto.
 - Si la solicitante es una SOCIEDAD COOPERATIVA.**
 - Escritura pública de constitución de la Sociedad y modificaciones posteriores, si las hubieran, inscritas en el Registro Mercantil.
 - Estatutos vigentes.
 - Si la solicitante es una ENTIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA EN TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN**
 - Escritura pública de constitución de la sociedad, con solicitud de inscripción en el Registro correspondiente.
 - Estatutos vigentes.
- MEMORIA EMPRESARIAL-ESTUDIO DE VIABILIDAD**, según modelo previsto en el anexo. (modelo descargable en web).
- FACTURAS PROFORMA O PRESUPUESTOS** que sirven de base para realizar la previsión de gasto o de inversión que incluye la Memoria (Relación de presupuestos). En los casos que se precise la presentación de **tres ofertas de proveedores**, éstas también deberán presentarse junto con la solicitud de ayuda.
 - En ningún caso el coste de adquisición de las inversiones podrá ser superior al valor de mercado, a tal efecto, debe tenerse en cuenta la exigencia contenida en el artículo 31, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre gastos subvencionables.
 - Las 3 ofertas serán de diferentes proveedores (suficientemente detalladas y comparables entre sí, por lo que deben contener los mismos elementos presupuestados, o de similares características)
 - La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
 - Se exime de estos requisitos cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención o que se prevea un **baremo de precios** máximos en la convocatoria de ayudas.



LEADER
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Principado de
Asturias | Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria

Si la operación incluye OBRA CIVIL, también se acompañará:

5. **PROYECTO TÉCNICO** o, en su defecto, **anteproyecto** firmado por técnico competente con planos y presupuesto desglosado por capítulos, salvo en el caso de que se trate de obras menores que puedan tramitarse sin la intervención de técnico competente. Para aquellas operaciones en que la normativa municipal requiera proyecto de ejecución visado por profesional colegiado competente, éste deberá presentarse junto con la primera solicitud de pago, una vez resuelta la convocatoria. El proyecto deberá coincidir con lo presentado en la solicitud.
6. **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA DISPONIBILIDAD**, o capacidad legal de uso y disfrute, de los bienes inmuebles sobre los que se pretende realizar la inversión.
7. **INFORME PREVIO EN MATERIA DE TURISMO** o solicitud del mismo, en el caso de proyectos del sector turístico, emitido por el servicio turístico del Principado de Asturias que corresponda.
8. **DECLARACIONES RESPONSABLES** ([modelo descargable en web](#))
9. **DECLARACIÓN OTRAS AYUDAS** para el mismo fin con indicación de la fase en que se encuentran, (solicitadas, en tramitación o aprobadas) así como el compromiso de informar en el plazo de 2 meses de la solicitud de otras ayudas.
10. **FICHA DE ACREDOR** según el modelo vigente en el Gobierno del Principado de Asturias ([modelo descargable](#)).

En relación a la ACTIVIDAD EMPRESARIAL

11. **CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL**. ([Enlace](#))
12. **LICENCIA DE ACTIVIDAD** o solicitud de la misma, en el caso de empresas constituidas y en funcionamiento.
13. **EXENCIÓN DE IVA**, si procede justificación.
14. **VIDA LABORAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS**, si la empresa tiene personas trabajadoras en el régimen de autónomos.
15. **INFORME DE VIDA LABORAL** en el caso de personas físicas. ([Enlace](#))

Si la solicitante es una PERSONA FÍSICA:

16. **DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS** del último ejercicio fiscal, o, en caso de no presentar declaración, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de este extremo.
17. **INFORME DE NÚMERO ANUAL MEDIO DE PERSONAS TRABAJADORAS** en situación de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el año anterior al de la presentación de la solicitud, si tiene personas trabajadoras por cuenta ajena.

Si la solicitante es una PERSONA JURÍDICA:

18. **CUENTAS ANUALES** del ejercicio anterior a la solicitud, depositadas en el registro mercantil o en el que corresponda.

Si la solicitante forma parte de un GRUPO EMPRESARIAL:

19. **CUENTAS CONSOLIDADAS** depositadas en el registro mercantil del último ejercicio anterior a la solicitud de la subvención.

Si la solicitante es una ENTIDAD EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS:

20. **MODELO DE DECLARACIÓN DE LA AEAT** que corresponda.

En todo caso, el órgano competente podrá requerir, además, la documentación complementaria que estime oportuna, para asegurar la correcta aplicación de las normas establecidas en esta resolución y demás normativa nacional o comunitaria que sea de aplicación, así como en la convocatoria de ayudas.



LEADER
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Principado de
Asturias | Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria

 **IMPORTANTE:**

 **DOCUMENTACIÓN MINIMA A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE AYUDA** (antes de cierre del plazo) para que sea tramitada y no sea considerada como denegada/desistida:

1. Solicitud de ayuda.
2. Documentación identificativa de la persona solicitante.
3. Memoria Empresarial-Estudio viabilidad

FASE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

1. **ACEPTACIÓN DE LA AYUDA**, en el plazo de 1 mes desde la publicación de la resolución de la concesión de ayuda en el BOPA. (**modelo descargable en la web**) acompañado del proyecto visado que deberá coincidir con lo presentado en la solicitud.

FASE COBRO DE LA AYUDA

1. **SOLICITUD DE PAGO** (**modelo descargable en la web**). La subvención correspondiente a cada anualidad se deberá justificar hasta la fecha que determine la resolución.
2. **MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. (**modelo descargable en la web**).
3. **FACTURAS** justificativas de la inversión. **Las facturas tienen que estar pagadas en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de emisión.**
4. **JUSTIFICANTES DE PAGO** sellados por la entidad financiera.
5. **EXTRACTO BANCARIO**, sellado por la entidad financiera. Los extractos deberán abarcar un periodo mínimo de 15 días antes y después del primer y último pago correspondiente a la anualidad.
6. **RELACIÓN DESGLOSADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES** (**Cuenta justificativa**).
7. **DECLARACIÓN OTRAS AYUDAS** para el mismo fin con indicación de la fase en que se encuentran, (solicitadas, en tramitación o aprobadas) así como el compromiso de informar en el plazo de 2 meses de la solicitud de otras ayudas.

Se aportará, además, con la **ÚLTIMA SOLICITUD DE PAGO**:

1. **ALTA CENSAL**, en el caso de empresas de nueva creación.
2. **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA** cuando fuera preceptiva o declaración responsable de obras, o documento acreditativo emitido por la autoridad local competente de innecesaridad.
3. **LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD O APERTURA** o declaración responsable de desarrollo de la actividad, o documento acreditativo emitido por la autoridad local competente de innecesaridad.
4. **CERTIFICADO DE REGISTRO GENERAL SANITARIO DE ALIMENTOS**, en el caso de industrias con actividad alimentaria.
5. **CERTIFICADO DE REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA**, para inversiones que supongan compra de maquinaria del sector agrícola para los casos que proceda.
6. **INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE**, en el caso de **actividad turística u hostelera**.
7. **INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE**, en el caso de **agroindustria**.
8. **CERTIFICADO QUE CUMPLEN LAS NORMAS MÍNIMAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, en el caso de



LEADER
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Principado de
Asturias | Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria

inversiones en infraestructuras de energía renovable que consumen o producen energía.

9. **FIN DE OBRA VISADO** por el organismo correspondiente si se realizan actuaciones sobre bienes inmuebles en el caso de que sea exigible por las autoridades para la concesión de las oportunas licencias.

Si la operación incluye **inversiones sobre bienes inmuebles en propiedad**:

10. **ESCRITURA PÚBLICA DE PROPIEDAD** o declaración de obra nueva a favor de la entidad o persona solicitante de la ayuda.
11. **CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD** o acreditación de la solicitud de inscripción.
12. **CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO** correspondiente.

Si la operación incluye **inversiones sobre bienes inmuebles cedidos o en arrendamiento**:

13. **CONTRATO** en el que la solicitante figure como persona o entidad arrendataria o cesionaria.
14. **CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO** correspondiente.

△ La documentación acreditativa de la disponibilidad, o capacidad legal de uso y disfrute, de los bienes inmuebles sobre los que se pretende realizar la inversión deberá ser al menos 5 años posteriores a la fecha fin del plazo de justificación del fin de actuaciones, salvo en operaciones relacionadas con los alojamientos turísticos que será de 10 años.

Para el **Leader AGRO**

15. Declaración responsable de **COMPROMISO DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA EN LA EXPLOTACIÓN Y DE MANTENIMIENTO DE LAS INVERSIONES AUXILIADAS DURANTE 5 AÑOS desde la fecha fin del plazo de justificación del fin de actuaciones.** ([modelo descargable en la web](#)).
16. En el caso de personas físicas, entidades de titularidad compartida o personas jurídicas, **INSCRIPCIÓN como titular/cotitular de la explotación en el REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS** del Principado de Asturias o acreditación de solicitud de inscripción en dicho Registro
17. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, el beneficiario deberá **HACER CONSTAR EN LA ESCRITURA LA OBLIGACIÓN DE DESTINAR EL BIEN SUBVENCIONADO AL FIN CONCRETO** determinado en la Resolución de concesión y durante el tiempo allí fijado, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, se podrá obviar la presentación de la documentación siempre que no haya caducado su validez, y que se hubiera aportado con anterioridad ante la Administración, especificando la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o que hayan sido elaborados por éstas.

Se podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos que se especificarán en la convocatoria, por una declaración de la solicitante en los términos establecidos en el artículo 23.4 de la LGS.

Se podrá requerir la documentación complementaria oportuna para asegurar la correcta aplicación de las normas de aplicación.



LEADER
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Principado de
Asturias | Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria

IMPORTANTE

- **La actividad no puede estar iniciada** con anterioridad a la Solicitud de Ayuda o la Comunicación previa a la solicitud de Ayuda.
- **No se admitirán modificaciones del proyecto inicial que no sean comunicadas por escrito y autorizadas previamente a su ejecución**, conforme se determina en apartado Decimosexta de las Bases Reguladoras.
- Las facturas deben corresponder con los presupuestos presentados y aceptados.
- Se ha llevar **una contabilidad específica para los gastos subvencionados**. Identificar ingresos, gastos y pagos con número de expediente o crear subcuentas para todo lo relacionado con la operación objeto de subvención.
- Se ha de **publicitar el carácter público de la financiación**. El beneficiario deberá incluir la imagen corporativa institucional que se le facilite, en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, difundiéndola de la forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible.

BASES REGULADORAS.

[Resolución de 20 de mayo de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo LEADER en el Principado de Asturias, para apoyar el inicio de actividad, la modernización, mejora de la competitividad e innovación de las empresas agrarias \(LEADER agro\); para apoyar el inicio de actividad, la modernización, mejora de la competitividad e innovación de la agroindustria \(LEADER agroindustria\); y para apoyar el inicio de actividad, la modernización, mejora de la competitividad e innovación de las empresas no agrícolas que promuevan la diversificación en el medio rural \(LEADER diversificación\), en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 \(Intervención 7119\). BOPA nº 100 de 27-5-2025](#)

INFORMACIÓN PROVISIONAL. PENDIENTE DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS.

Versión 02/07/2025



LEADER
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Principado de
Asturias | Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria